



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 362 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 02 MAY 2019

VISTO: El Informe N° 485-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1144034 y Reg. Exp. N° 874859; Informe N° 445-2019/GOB-REG/HVCA/GGR-ORSyL; Informe N° 119-2019/GOB.REG.HVCA7GGR-ORSyL/ERV-MONITOR, Carta N° 238-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL Informe N° 307-2019/GOB.REG.HVCA/ORA-OA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°101-2018/GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 12 de setiembre de 2018 se aprobó el expediente técnico de saldo de obra denominado “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios educativos del nivel inicial en las localidades Cotay; Unión La Victoria, Chachaspata; Quicillo, la Merced de Chupas y Uchuyacruz de los distritos de Cosme, Anco, Llocroja y Paucarbamba, provincia de Churcampá, Departamento de Huancavelica”, Componente IEI N°763 Unión La Victoria”, con código único de inversión N°2235190, con un presupuesto de S/1,440,377.65 soles (Un millón cuatrocientos cuarenta mil trescientos setenta y siete con 65/100 soles), cuya ejecución será por Contrata, con un plazo de ejecución de noventa días (90) calendarios ,

Que, mediante Carta N°238-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORLSyL, el Ar. Rodney Cerrón Ruiz- Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación comunica al Representante Legal común del Consorcio Educativo Unión, Luis Masgo Eugenio la culminación de funciones del Inspector de la obra ya mencionada; precisando que a partir del 20 de marzo de 2019 la supervisión de la ejecución de Obra estará a cargo del Ing. JAIME MORENO SALINAS con CIP 73734, en calidad de Supervisor de Obra,

Que, mediante Informe N°119-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ERV-MONITOR, el Arq. Edgar Ruiz Villar- Monitor de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa al Director Regional de Supervisión y Liquidación que el Supervisor de Obra del proyecto, desde la firma de contrato efectuado el 15 de marzo de 2019, hasta la fecha no se ha constituido a la obra, constituyéndose en un hecho de abandono; por lo que recomienda asignar a un Inspector de Obra de manera urgente para los controles del proceso constructivo del proyecto en mención:

Que en esa misma línea, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N°485-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL; de fecha de recepción 15 de abril de 2019, manifiesta la necesidad de contar con personal que cumpla las labores de supervisor, proponiendo para los efectos la designación como Inspector de obra a la Ing. LEDY MARLY ALVAREZ HUAYLLANI, con CIP161450,

Que, en tal sentido corresponde formalizar mediante el presente acto administrativo





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 362 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 02 MAY 2019

la designación de la Ing. LEDY MARLY ALVAREZ HUAYLLANI, con CIP161450, como inspector de obra, quien deberá ser responsable directa y permanentemente por la correcta ejecución de la citada obra hasta la contratación del supervisor de obra;

Que, en el marco de la normativa glosada precedentemente, resulta viable la designación de un Inspector de obra, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, con efectividad a partir de la fecha, a la Ing. LEDY MARLY ALVAREZ HUAYLLANI, con CIP161450 como Inspector de la Obra *Mejoramiento y Ampliación de los Servicios educativos del nivel inicial en las localidades Cotay; Unión La Victoria, Chachaspata; Quicillo, la Merced de Chupas y Uchuyacruz de los distritos de Cosme, Anco, Lacroja y Paucarbamba, provincia de Churcampá, Departamento de Huancavelica*, Componente IEI N°763 Unión La Victoria” debiendo desarrollar sus funciones conforme a la normatividad regional que sobre el particular rige, ello en tanto se realice el procedimiento de contratación del Supervisor de Obra

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Supervisión y Liquidación; y a la interesada LEDY MARLY ALVAREZ HUAYLLANI para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Arq. Rebeca Astete López
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDRT/gem

